



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 09 de junio de 2010.

CIRCULAR No. 59

CC. CONTRALOR GENERAL, DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD Y COORDINADORES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES

Me refiero a lo dispuesto por el artículo 18, fracción IX, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que establece el derecho del personal con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos periodos vacacionales al año.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 32 del Reglamento Interior de este Instituto, y en atención a la solicitud formulada por la Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa, realizada en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 112, fracción XX, y 154 del Código Electoral del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento el calendario del primer periodo vacacional 2010, en su segunda etapa, del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal adscrito a sus respectivas áreas, mismo que se deberá disfrutar de manera escalonada.

PRIMER PERIODO VACACIONAL 2010		
SEGUNDA ETAPA		
OPCIONES		
NO.	DEL	AL
1	14 de junio de 2010	18 de junio de 2010
2	21 de junio de 2010	25 de junio de 2010
3	28 de junio de 2010	2 de julio de 2010
4	05 de julio de 2010	09 de julio de 2010
5	12 de julio de 2010	16 de julio de 2010
6	19 de julio de 2010	23 de julio de 2010
7	26 de julio de 2010	30 de julio de 2010



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 09 de junio de 2010.

Para ello, todo el personal de estructura deberá recabar la autorización de su respectivo titular en el formato único de autorización de incidencia, mismo que deberá remitirse a la Dirección de Personal por lo menos con un día hábil de anticipación a la fecha de inicio del periodo vacacional, a efecto de evitar la aplicación de descuentos indebidos.

Al personal que por necesidades del servicio se requiera que continúe con sus actividades, podrá disfrutar de esta etapa del periodo vacacional durante los meses subsecuentes, conforme lo permita la carga laboral, remitiendo el formato único de autorización de incidencia correspondiente.

Asimismo, se reitera que sólo tiene derecho a disfrutar del periodo vacacional referido, el personal que al momento de iniciar su primer periodo vacacional 2010, en su segunda etapa, tenga cumplidos más de seis meses consecutivos de antigüedad.

De lo anterior, mucho agradeceré se informe al personal adscrito al área a su digno cargo para los efectos atinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Consejera Presidente del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Diana Talavera Flores. Encargada del despacho de la Secretaría Administrativa. Presente
C.P. Angélica Rosas Rodríguez. Directora de Personal. Para su conocimiento y efectos administrativos conducentes.
Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.